



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso:	Sucesión Intestada
Demandante	Claudia Maritza Castañeda Álvarez
Demandada	María Albertina Álvarez de Castañeda
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00431-00
Providencia	Interlocutorio 579

Mediante proveído del 22 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos exigidos.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c698284d1fb09e917756dc32aec4c3f2090ebe2f1570b93ad1656
bf27516e09**

Documento generado en 13/10/2021 01:37:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**